

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO****Mislata, a 30 de diciembre de 2019****Hora: 12.00****Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.**

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los Concejales:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ANA VERA MASCARÓS
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Excusan su asistencia los concejales JAIME LÓPEZ BRONCHUD y FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste el Interventor D. Gustavo Segura Huerta.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



El Sr. Alcalde anuncia que no se guardará un minuto de silencio porque por primera vez no ha habido víctimas de violencia de género durante el mes de diciembre, lo que es un motivo de alegría y también de reconocimiento a las administraciones públicas que han puesto en marcha numerosos planes para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia. Añade que es preciso recordar a las cincuenta y cinco víctimas de la violencia de género habidas durante el año 2019 y a las 1033 desde el año 2003 en que se iniciaron los cálculos de esta lacra social que asola el país.

1.- MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación del día de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.

En este mes de diciembre de 2019 la fecha prevista para la celebración de la sesión ordinaria sería el 26 de diciembre. No obstante, se dan dos circunstancias: que el día señalado coincide con el día posterior al día de Navidad, y que el viernes 27 de diciembre termina el plazo para presentar reclamaciones contra el presupuesto, por lo que si se hace el pleno el día 30 de diciembre podría incluirse la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2020.

Por todo lo expuesto, y tras la consulta de la Alcaldía con los portavoces de todos los grupos políticos en la Junta de Portavoces celebrada el 18 de diciembre, se acuerda:

Único. Ratificar la modificación del día de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2019, que será el lunes 30 de diciembre, a

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



partir de las 12 horas.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2019, que ha sido remitida a los concejales, conforme dispone el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2019.

3.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2020 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas favorable a la resolución de reclamaciones presentadas contra el presupuesto municipal para 2020 y aprobación definitiva del presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromís, y el Sr. González Murgui, portavoz del grupo Ciudadanos, no hacen uso de su primer turno de palabra.

El Sr. Galán Leal, portavoz del grupo Vox, dice que, tras leer las enmiendas presentadas por la "Asociación H2O de Mislata, por un agua transparente", considera que, aunque han sido desestimadas, contienen muy buenas ideas, por lo que espera que a lo largo del próximo año se pueda ayudar a que algunas de ellas vean la luz.

La Sra. Vera Mascaró, del grupo Popular, no hace uso de la palabra en el primer turno de intervención.

Toma la palabra la portavoz del grupo Socialista, Sra. Martínez Mora, y dice con respecto a las alegaciones que son desestimadas, tal como refleja el informe de Intervención, en base a criterios técnico-formales, por lo que no hay mucho que añadir.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Prosigue diciendo que este año se finaliza el ejercicio habiendo aprobado de forma definitiva el presupuesto y, por ello, entrando en un nuevo año con un presupuesto propio y no prorrogado.

Afirma que este presupuesto ha conllevado una labor agotadora, como lo está siendo también el cierre del ejercicio 2019, pues en el ámbito político, también en el municipal, se necesita más eficacia y estabilidad, y esto es lo que demuestra este presupuesto para el año que comienza en apenas dos días. Añade que tampoco hay que olvidar todo lo realizado en materia de personal, puesto que un 28 de febrero de 2019 se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo, después de 28 años, que sienta las bases de la organización funcional para Mislata para la próxima década, y señala que en estos presupuestos ya se palpa la implementación de la RPT en sus niveles A, B y C1, consolidando la productividad, que era una reivindicación constante y reiterada en el tiempo, e incluyendo ayudas sanitarias hasta 30.000 euros.

Se trata, dice, de un presupuesto social y sensible para las personas, refiriéndose al área de Bienestar Social, que recoge más de 4.150.000 euros y que engloba cuestiones tan importantes como el Centro Ocupacional y viviendas tuteladas, en donde chicos y chicas tienen el derecho a vivir en libertad y ser autónomos, más allá de la protección; el ocio para las personas con diversidad funcional a las que el Ayuntamiento ofrece una segunda oportunidad y pueden participar en talleres, salidas culturales o deportivas; alimentación infantil para lactantes y hasta los primeros doce meses; tarjeta de bienvenida, que es una ayuda para los recién nacidos, que cubre las primeras necesidades básicas como ropa, carrocería y productos de farmacia; servicio de ayuda a domicilio, que para el año 2020 se incrementa además de para la higiene básica, la higiene del hogar; infancia activa, con ayuda en gafas y becas para que los más pequeños de 0 a 3 años puedan asistir a las escuelas infantiles, incrementado en un 50% el número de familias beneficiarias; el bono transporte para los mayores, al objeto de que puedan trasladarse en transporte público sin coste alguno; o el bono transporte para los jóvenes para que puedan desplazarse a sus lugares de estudio.

Otro de los emblemas de este gobierno, dice, es que la ciudadanía se sienta participe de la gestión que se realiza en su municipio, área que se ve incrementada en un 36,35%, ofreciendo más talleres familiares, infantiles, juveniles, o la Fábrica espectáculo, con una agencia de ocio y participación, que tiene un incremento especial, o el comercio, que se incrementa en un 69,91%, y donde se actuará en la rehabilitación de la segunda fase del local del Mercado Tradicional.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Prosigue diciendo que educación, cultura y políticas de igualdad también se ven incrementados, como la Biblioteca con un 44,7%, incluyendo en estos presupuestos la rehabilitación de la biblioteca central; o juventud, infancia y adolescencia, que se incrementa en un 11,81% y en un 30,43% respectivamente. Añade que también se produce un incremento en el cinema de estiu o actividades de Nadal y estiu activ, dando una mayor oferta cultural para los jóvenes. Por otro lado, dice, Mislata es ciudad amiga de la infancia y cuenta con el sello de excelencia de Unicef.

Señala que en estos presupuestos se implementan los caminos escolares y, añade, son más que visibles los reconocimientos por la labor que se desarrollan en políticas para los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, como el premio otorgado en Colonia por el proyecto "I am city"; también el proyecto "mercado amigo" o el programa "Juega y respeta".

Afirma que este presupuesto se podría resumir con tres ítems: no incremento de presión fiscal, congelando tasas e impuestos; incremento de las políticas dirigidas a las personas, a los más desfavorecidos, a los pequeños y a nuestros mayores, y reducción de la deuda, que a 31 de diciembre de 2020 se situaría en 11.600.000 euros, por lo que en menos de diez años han reducido la deuda en 28.400.000 euros.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que quiere recordar que su grupo presentó una moción el pasado mes para que se creara la comisión municipal del agua, que fue rechazada por el Grupo Socialista alegando que aún faltaban años para que finalizara el contrato de cesión del servicio, a lo que él dijo que había más cuestiones a tratar para que se pusiera en marcha esa comisión, y hoy las alegaciones que han venido al Pleno demuestran que es así, por lo que si esa comisión se hubiera aprobado en su momento no se habrían presentado estas alegaciones, porque desde la misma podrían haberse resuelto todas esas dudas, incluidas las cuestiones legales que dice el informe de Intervención. Añade que debería replantearse el tema de constitución de dicha comisión por su importancia, dado que falta información y conocimientos, y con la misma podrían aclararse las cuestiones que la gente pueda plantear con respecto al agua.

Anuncia que su voto será de abstención, y repite su petición de que el equipo de gobierno se replantee poner en marcha esa comisión.

Toma la palabra el Sr. González Murgui y dice que quiere manifestar su reconocimiento por el esfuerzo realizado por la Asociación H2O al presentar sus



alegaciones, pero es necesario al tiempo poner en valor el informe de los técnicos municipales en este asunto, por tanto, votará en contra de estas alegaciones.

No intervienen el grupo Vox ni el grupo Popular.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que quiere recordar que se está hablando del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, que se trata de una concesión administrativa que se hizo un diez de diciembre de 2008, por un plazo de ejecución de 25 años y que no se puede revertir hasta que pase esa fecha, es decir, en diciembre de 2033, porque supondría un coste impagable para el Ayuntamiento. Añade que en su momento se ingresaron en apenas dos años más 10.882.000 euros, que el gobierno de ese momento gastó en dichos dos años, y ahora no se puede echar marcha atrás, aunque seguirán escuchando a la Asociación H2O.

Prosigue diciendo que considera, junto al gobierno, que en Mislata lo mejor está aún por llegar, y durante estos próximos cuatro años Mislata será uno de los municipios que obtenga mejores resultados económicos, al aunar las coordenadas de rentabilidad social y eficiencia presupuestaria, porque el reto de este gobierno es sumar gestión sin hipotecar el mañana para que nunca más una deuda del pasado pueda quebrar las inversiones del futuro. Se trata, dice, de crecer como ciudad sin restar presupuestariamente a las arcas municipales.

Afirma que se siente muy afortunada de sentirse mislatera, porque es un pueblo generoso y luchador, que ha sabido reconocer el trabajo realizado. Agradece a todos los departamentos y a sus compañeros y compañeras del gobierno por su inestimable trabajo, así como a los grupos que han sabido comprender el trabajo y la vocación de servicio que suman año tras año en los presupuestos, lo que sirve para mejorar la vida de los vecinos de Mislata

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor (grupo PSOE y grupo Ciudadanos) y cuatro abstenciones (grupo Popular, grupo Vox y grupo Compromís) adoptó el siguiente acuerdo:

Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2020, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto los informes del Interventor municipal, números 1315/2019 y 1316/2019, de 21 de noviembre de 2019, que obran en el expediente, sobre cumplimiento del

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre el expediente del Presupuesto General, Plantilla y RPT, informe de control financiero permanente.

Resultando que las modificaciones de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata para el año 2020, fue objeto de negociación en la mesa general conjunta para las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de la entidad local del Ayuntamiento de Mislata, el 15 de noviembre de 2019.

Visto que se ha emitido por el departamento de Recursos Humanos informe jurídico favorable en relación con la propuesta de modificaciones en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de fecha 19 de noviembre de 2019.

Visto que se ha emitido por la Secretaría General informe jurídico favorable en relación con la propuesta de modificaciones en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata elaboró el "*Plan presupuestario a medio plazo 2020-2022*", aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 633/2019 de 12 de marzo.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata aprobó mediante Decreto de Alcaldía nº 2.730/2019 de 13 de septiembre de 2019, las líneas fundamentales del presupuesto de 2020.

Resultando que la Comisión Municipal Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de noviembre de 2019, dictaminó favorablemente el expediente. Tras el dictamen se presentó una enmienda, N.R.E 25746 de 27/11/2019, del grupo municipal VOX de Mislata, que fue objeto de informe previo por parte de la Intervención.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata y el de la empresa pública, Neteja Sanejament Urbà i Manteniment de Zones Verdes de Mislata S.A, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el siguiente detalle:

"PRIMERO.-Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2020 que presenta un superávit presupuestario, ascendiendo a un importe global de 30.969.086,25 euros en ingresos y a 30.330.309,64 en gastos, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2020			
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS	CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
G1- Gastos de personal	11.111.046.21	11 - Impuestos directos	14.015.500.00
G2- Gastos en bienes y servidos	13.336.140.12	12- Impuestos indirectos	985.000,00
G3- Gastos financieros	155.194,41	13- Tasas v otros Ingresos	3.629.075.00
	2.754.325.26	14- Transferencias	11.985.011.25
G5-Contingencias	0,00	15- Ingresos	354.500.00
G6- Inversiones reales	1.315.000,00	16- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	20.000,00	17- Transferencias de	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	28.691.706,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	30.969.086,25
G8- Activos financieros	10.000.00	G8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	1.628.603.64	G9- Pasivos financieros	0,00
CAPÍTULO 8 Y 9	1.638.603,64	CAPÍTULO 8Y9	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	30.330.309,64		30.969.086.25

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



SEGUNDO.- Bases de ejecución del presupuesto.

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

TERCERO.- Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para **2020**.

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo nº I, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

Modificaciones de RPTy Plantilla de Personal para 2020.

- Con motivo de las jubilaciones producidas a lo largo del ejercicio, aquellas plazas de segunda actividad de policía local se reconvierten a primera actividad.
- La conversión de una plaza de Auxiliar de Teatro-cine en Auxiliar administrativo/a.

CUARTO.- Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."



Resultando que mediante edicto publicados en el BOP nº 233 de 04/12/2019, tablón de edictos municipal desde el 29/11/2019 y publicación en el portal de transparencia desde el 29/11/2019, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles el expediente del Presupuesto General, Plantilla de Personal y RPT, de conformidad con lo regulado en los artículos 169.1 del TRLRHL y 90 de LRBRL, a efectos de que los interesados previstos en el art. 170.1 del TRLRHL, puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, por los motivos del art. 170.2 del TRLRHL.

Resultando que hasta la fecha, se han presentado 6 alegaciones por parte de la entidad "Asociación H2O de Mislata por un agua transparente", todo ello de conformidad con el siguiente detalle resumido:

Alegación nº1.- R.E nº 26671 de 10/10/2019, referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio", proponiendo que "se incremente el capítulo de "Inversiones reales" del presupuesto de gastos, en la citada cantidad de 28.000 euros. Y, consecuentemente; se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, que debería corresponder a una "tasa por prestación del servicio del suministro de agua potable" que ya ha sido recaudada por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento."

Alegación nº2.- R.E nº 26672 de 10/10/2019, referente a las "Suministro de agua a las dependencias municipales", proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su programa "1610 Abastecimiento domiciliario de agua potable", en la cantidad que corresponda de anualizar los citados 1.483.77,96 €, para el ejercicio 2020 (...). Y, además, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, que debería corresponder a un "Impuesto por prestación del servicio del suministro de agua potable" que ya ha sido recaudado, por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento.(...)"

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Alegación nº3.- R.E nº 26673 de 10/10/2019, referente a los "Derechos de uso", proponiendo que "se incremente el presupuesto de gastos, en su programa "0110 Deuda Pública". Lógicamente, la anualidad que corresponda al ejercicio 2020, (...). Y, además, proponemos también que se aumente un capítulo del presupuesto de ingresos, que debería corresponder a un "Impuesto por prestación del servicio del suministro de agua potable" que ya ha sido recaudado, por cuenta del ayuntamiento, por la entidad concesionaria, y que, consecuentemente, será la deudora al ayuntamiento.(...)"

Alegación nº4.- R.E nº 26850 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos para la "eliminación de las siguientes previsiones."

Tasa por realización de actividades/Retirada de vehículos 125.000 €		32 326 32600
Otros ingresos/Multas infracciones Ordenanza Circulación 242.000 €	39391	39120
Otros ingresos/ Otras multas y sanciones 105.575 €	39391	39190

En total, 472.575€.

Alegación nº5.- R.E nº 26852 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos minoración de la previsión del concepto "Tasa por realización de actividades/apertura de establecimientos" sea de 83.000€

Alegación nº6.- R.E nº 26854 de 12/10/2019, referente al estado de gastos curso de "instaladores de sistemas de aprovechamiento de energía solar" proponemos que se aumente la aplicación "Fomento de empleo/Gastos diversos otros" en la cantidad de 3.000€ para la impartición del curso citado en el apartado anterior".

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha impuesto nuevas obligaciones, tales como el plan presupuestario a medio plazo, además ha establecido un límite de gasto no financiero, su cumplimiento se analizará en la fase de liquidación sin que sea necesario emitir informe en la fase de elaboración del presupuesto, conforme a las instrucciones dictadas por la IGAE.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Considerando que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2020 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal nº 1455-2019 CFP, de fecha 18 de diciembre de 2019, que concluyen:

"1.- Procede admitir a trámite las alegaciones referenciadas, por poseer legitimación activa la asociación presentante de conformidad con lo regulado en el artículo 170.1 del TRLRHL v el artículo 4 de los estatutos de la asociación, calificando sus escritos como alegaciones al presupuesto con independencia a la denominación que emplea la interesada, enmienda.

- - Procede desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y referenciadas en el presente informe, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en cada una de ellas, por no tener encaje en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, conforme al siguiente detalle:

-

Alegación nº1.- R.E nº 26671 de 10/10/2019, referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio"

Alegación nº2.- R.E nº 26672 de 10/10/2019, referente a las "Suministro de agua a las dependencias municipales".

Alegación nº .- 26673 de 10/10/2019, referente a los " Derechos de uso"

Alegación nº4.- R.E nº 26850 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos para la eliminación de determinadas previsiones.

Alegación nº5.- R.E nº 26852 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos minoración de la previsión del concepto 'Tasa por realización de actividades/apertura de establecimientos".

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Alegación nº6. ~ R.E nº 26854 de 12/10/2019, referente al estado de gastos curso de "instaladores de sistemas de aprovechamiento de energía solar".

3.- El plazo de exposición pública del expediente del Presupuesto General finaliza el 27 de diciembre de 2019, si no se presentan nuevas alegaciones procedería, tras la desestimación de las contenidas en el presente informe, la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata y el de la empresa pública, Neteja Sanejament Urbà i Manteniment de Zones Verdes de Mislata S.A, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo."

Considerando que el contrato de "Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Mislata, en régimen de concesión" se formalizó el 10 de diciembre de 2008, con un plazo de ejecución de 25 años, siendo la fecha de finalización prevista el 9 de diciembre de 2033. Siendo el precio del contrato para los 25 años de concesión, concepto de derechos de uso de los bienes e instalaciones del servicio de 10.882.000,00 euros, cantidad que fue íntegramente ingresada en el Ayuntamiento conforme al contrato; 5.270.000 euros, en el momento de la adjudicación, 1797.300 euros antes del 5 de mayo de 2009, 1.797.300 euros antes del 5 de mayo de 2010 y 2.017.400 euros antes del 5 de mayo de 2011.

Visto el informe nº 1462-2019 de 19/12/2019 de la intervención municipal aclaratorio al informe nº 1445-2019, que recoge que:

"Con la actual regulación jurídica del el contrato de "Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Mislata, en régimen de concesión" se formalizó el 10 de diciembre de 2008, se regula un sistema de tarifas privadas aprobadas por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, en el que se repercute a los usuarios todo el coste del servicio, **no podría imponerse una nueva tasa para el mismo servicio por existir duplicidad en la imposición ni reclamar al concesionario la tasa referida, así como tampoco puede exigirse un impuesto para ello**".

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Por todo ello, se acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General, por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en el informe de la Intervención Municipal nº 1455-2019 CFP, de fecha 19 de diciembre de 2019, con el siguiente detalle:

Alegación nº1.- R.E nº 26671 de 10/10/2019, referente a las "Inversiones en infraestructuras para la mejora del servicio"

Alegación nº3.- R.E nº 26673 de 10/10/2019, referente a los "Derechos de uso". Alegación nº4.- R.E nº 26850 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos para la eliminación de determinadas previsiones.

Alegación nº5.- R.E nº 26852 de 12/10/2019, referente al estado de ingresos minoración de la previsión del concepto 'Tasa por realización de actividades/apertura de establecimientos'.

Segundo: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2020 que presenta un superávit presupuestario, ascendiendo a un importe global de 30.969.086,25 euros en ingresos y a 30.330.309,64 en gastos, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2020			
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS	CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
G1- Gastos de personal	11.111.046,21	11- Impuestos directos	14.015.500,00
G2- Gastos en bienes y servicios	13.336.140,12	12- Impuestos indirectos	985.000,00
G3- Gastos financieros	155.194,41	13- Tasas v otros ingresos	3.629.075,00
G4- Transferencias corrientes	2.754.325,26	14- Transferencias corrientes	11.985.011,25
G5- Contingencias	0,00	15- Ingresos patrimoniales	354.500,00
G6- Inversiones reales	1.315.000,00	16- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	20.000,00	17- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	28.691.706,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	30.969.086,25
G8- Activos financieros	10.000,00	G8- Activos financieros	0,00
1 G9- Pasivos financieros	1.628.603,64	G9- Pasivos financieros	0,00
1 CAPÍTULO 8 Y 9	1.638.603,64	CAPÍTULO 8 Y 9	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	30.330.309,64		30.969.086,25

Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1768357 - 11/05/2020



Tercero: Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo nº I, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto, así como las modificaciones de RPT y Plantilla de Personal para 2020:

1. Con motivo de las jubilaciones producidas a lo largo del ejercicio, aquellas plazas de segunda actividad de policía local se reconvierten a primera actividad.
2. La conversión de una plaza de Auxiliar de Teatro-cine en Auxiliar administrativo/a.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

Sexto- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

**4.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2018.
REGULARIZACIÓN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS
CERRADOS, CONCILIACIÓN CON LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN. EXPEDIENTE:
151953X.**

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Se da cuenta del dictamen de la comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de conciliación de saldos contables, previa toma de conocimiento de la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2018.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo Socialista, y dice que, como en la comisión de Hacienda, en la que estuvieron presentes los tres habilitados nacionales, Secretario, Interventor y Tesorero, se explicó lo que hoy se aprueba, que se trata de un tema exclusivamente técnico que no afecta para nada al presupuesto que se acaba de aprobar ni al que se liquida.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromís, y dice que hacía dieciocho años que esto no se hacía, y se ha de intentar, como se dijo en Junta de Portavoces, que esto no vuelva a ocurrir y que en el transcurso de una legislatura este trabajo se haga al menos una vez.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente del departamento de Tesorería, SEGEX 151953 X, correspondiente a las cuentas de recaudación del ejercicio 2018.

Visto las cuentas de recaudación presentadas por la tesorería municipal que constan del siguiente detalle:

1.-Cuentas de gestión recaudatoria voluntaria:

- a Valores de recibos en voluntaria de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.
- 1 .b Valores de autoliquidaciones en voluntaria de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.
- c Valores de liquidaciones en voluntaria de fecha 04/07/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.

2.-Cuentas de gestión recaudatoria ejecutiva:

- a Valores de recibos en ejecutiva de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.
- 2.b Valores de autoliquidaciones en ejecutiva de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.
- 2.c Valores de liquidaciones en ejecutiva a de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Visto los informes emitidos por la tesorería municipal sobre la recaudación voluntaria de padrones durante el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

Informe de 29/03/2019 del señor tesorero municipal código CSV XXXXXX-XXXXXXXX, sobre los conceptos de IBI urbana y rústica.

Informe de 29/03/2019 del señor tesorero municipal código CSV XXXXXX-XXXXXXXX, sobre los conceptos de IAE, IVTM, Vados y anuncios en vía pública.

Visto el informe de fiscalización favorable nº 1459-2019 FPP de la intervención municipal de 18/12/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXXX.

Considerando que el objetivo final es ajustar la contabilidad municipal a la realidad de los derechos pendientes de cobro, y contribuir, así, a dar una imagen fiel de la situación financiera y presupuestaria del Ayuntamiento. Considerando respecto del órgano competente el criterio del Tribunal de Cuentas es considerar que la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, puesto que la regularización de derechos de ejercicios cerrados en la contabilidad municipal afecta a las Cuentas Generales de la Corporación que ha sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento del contenido de las cuentas de recaudación del ejercicio 2018, cuyo detalle resumido es el siguiente:

1.- Cuentas de gestión recaudatoria voluntaria:

1 .a Valores de recibos en voluntaria de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXXX.

CUENTA VOLUNTARIA 2018 - RECIBOS							
AÑO	CARGO INICIAL	CARGO NUEVO	OP.PASEJE	OP.REP.VOL	COBROS	BAJAS	PDTE.31/12/18
2011	149,94	0,00	0,00	0,00	0,00	149,94	0,00
2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2013	184,70	0,00	0,00	346,48	346,48	0,00	184,70
2014	5.660,67	0,00	0,00	19.060,62	19.060,62	330,47	415,48
2015	63.311,17	0,00	0,00	19.237,14	19.237,14	0,00	63.311,17
2016	28.455,81	0,50	3.642,07	17.931,58	18.136,03	0,00	24.609,79
2017	521.944,42	-2,46	426.027,06	3.937,22	83.744,01	252,01	15.856,10
2018	0,00	11.285.962,62	827.989,70	2.875,05	9.845.800,41	35.423,81	579.623,75
TOTAL	619.706,71	11.285.960,66	1.257.658,83	63.388,09	9.986.324,69	36.156,23	684.000,99



Valores de autoliquidaciones en voluntaria de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.

CUENTA VOLUNTARIA 2018 - AUTOLIQUIDACIONES							
AÑO	CARGO INICIAL	CARGO NUEVO	OP.PASEJE	REP.VOLUNT.	COBROS	BAJAS	PTE.31/12/18
2013	0,00	734,60	0,00	0,00	0,00	734,60	0,00
2016	0,00	3.067,50	0,00	0,00	3.067,50	0,00	0,00
2017	0,00	47.060,47	0,00	0,00	44.127,47	2.933,00	0,00
2018	0,00	1.837.297,06	3.276,27	385,15	1.827.166,91	7.239,03	0,00
TOTAL	0,00	1.888.159,63	3.276,27	385,15	1.874.361,88	10.906,63	0,00

1.b Valores de liquidaciones en voluntaria de fecha 04/07/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX

CUENTA VOLUNTARIA 2018 - LIQUIDACIONES							
AÑO	CARGO INICIAL	CARGO NUEVO	OP.PASEJE	REP.VOLUNT.	COBROS	BAJAS	PTE.31/12/18
2010	11.387,72	0,00	0,00	0,00	0,00	11.387,72	0,00
2011	1.149,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.149,24
2012	6.272,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.272,06
2013	1.565,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.565,16
2014	1.168,58	0,00	287,17	0,00	628,01	0,00	253,40
2015	7.602,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.602,85
2016	28.328,08	0,00	4.963,25	160,41	4.391,66	0,00	19.133,58
2017	1.168.744,39	75,11	196.298,81	6.374,94	772.239,83	70.181,53	136.474,27
2018	0,00	2.416.632,13	105.599,21	0,00	833.591,61	108.544,38	1.368.896,93
TOTAL	1.226.218,08	2.416.707,24	307.148,44	6.535,35	1.610.851,11	190.113,63	1.541.347,49

2. -Cuentas de gestión recaudatoria ejecutiva:

2.a Valores de recibos en ejecutiva de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXX.

CUENTA EJECUTIVA 2018 - RECIBOS							
COCONCEPTO	CARGO INICIAL	CARGO NUEVO	ANUL	REP VOL	BAJAS	COBROS	PTE31/12/18
2006	377,84						377,84
2007	823,03						823,03
2008	14.204,37				12.065,96	9,86	2.128,55
2009	26.488,86				18.489,12	221,13	7.778,61
2010	28.963,05				23.449,09	438,12	5.075,84
2011	267.475,53				41.875,53	15.674,24	209.925,76
2012	387.237,72				42.620,12	18.793,68	325.823,92
2013	489.826,50			346,48	48.451,33	29.386,67	411.642,02
2014	538.531,96			19.060,62	23.027,07	49.513,00	446.931,27
2015	638.974,23			19.237,14	20.986,55	55.470,02	543.280,52
2016	696.088,38	3.642,07		17.931,58	21.118,38	95.512,44	565.168,05
2017	557.143,60	426.027,06		3.937,22	23.545,55	259.727,07	695.960,82
2018		827.989,70		2.875,05	3.993,22	290.735,61	530.385,82
TO TOTAL	3.646.135,07	1.257.658,83		63.388,09	279.621,92	815.481,84	3.745.302,05

Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1768357 - 11/05/2020



2.b Valores de autoliquidaciones en ejecutiva de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXXX.

CUENTA EJECUTIVA 2018 - AUTOLIQUIDACIONES							
AÑO	CARGO INICIAL	CARGO	ANUL.CARGO	REP.VOLUNT.	BAJAS	COBROS	PDTE.31/12/1
2008	7.539,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.539,92
2010	5.915,84	0,00	0,00	0,00	0,00	63,52	5.852,32
2011	2.444,75	0,00	0,00	0,00	0,00	108,92	2.335,83
2012	21.310,91	0,00	0,00	0,00	1.959,34	405,30	18.946,27
2013	2.826,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.826,99
2014	5.231,36	0,00	0,00	0,00	2.735,64	8,64	2.487,08
2015	338,13	0,00	0,00	0,00	0,00	338,13	0,00
2016	1.197,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.197,02	0,00
2017	1.466,97	0,00	0,00	0,00	0,00	550,81	916,16
2018		3.276,27	0,00	385,15	0,00	2.891,12	0,00
TOTAL	48.271,89	3.276,27	0,00	385,15	4.694,98	5.563,46	40.904,57

2.c Valores de liquidaciones en ejecutiva de fecha 29/03/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXXX.

CUENTA EJECUTIVA 2018 - LIQUIDACIONES							
AÑO	CARGO INICIAL	CARGO NUEVO	ANUL CARGO	REP VOL	BAJAS	COBROS	PDTE 31/12/18
2006	34.292,87	0,00	0,00	0,00	34.292,87	0,00	0,00
2007	9.186,91	0,00	0,00	0,00	9.186,91	0,00	0,00
2008	4.367,95	0,00	0,00	0,00	4.367,95	0,00	0,00
2009	64.573,98	0,00	0,00	0,00	0,00	856,67	63.717,31
2010	586.578,91	0,00	0,00	0,00	128.351,99	644,14	457.582,78
2011	329.145,45	0,00	0,00	0,00	255.054,81	1.154,63	72.936,01
2012	235.769,00	0,00	0,00	0,00	23.373,11	6.464,64	205.931,25
2013	414.505,12	0,00	0,00	0,00	36.768,59	9.053,13	368.683,40
2014	146.068,27	287,17	0,00	0,00	51,75	9.656,87	136.646,82
2015	224.326,03	0,00	0,00	0,00	9.309,40	13.264,82	201.751,81
2016	422.269,80	4.963,25	0,00	160,41	29.000,22	45.470,29	352.602,13
2017	116.404,31	196.298,81	0,00	6.374,94	9.714,09	50.637,73	245.976,36
2018		105.599,21	0,00	0,00	1.796,75	26.961,95	76.840,51
TOTAL	2.587.488,60	307.148,44	0,00	6.535,35	541.268,44	164.164,87	2.182.668,38

Segundo.- Aprobar la regularización de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, conciliando la información del sistema contable con la información de las cuentas de recaudación del ejercicio 2018, con el detalle que se propone en el informe de fiscalización favorable nº 1459-2019 FPP de la intervención municipal de 18/12/2019 código CSV XXXXXX-XXXXXXXX.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención y tesorería para su conocimiento y anotación contable antes de la liquidación del ejercicio 2019. 4

Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1768357 - 11/05/2020



5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo Popular para la defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.

El Sr. Alcalde anuncia que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, este y el próximo punto se debatirán conjuntamente.

Por parte del grupo Popular toma la palabra la Sra. Vera Mascarós, y dice que el Partido Popular presenta esta moción para la defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución con la intención de defender la libertad de los padres y las madres como responsables en la educación de sus hijos ante los continuos ataques a esa libertad por parte del Gobierno del Botánico, y en defensa de los centros educativos concertados, que para su grupo son complementarios de la mejor educación pública de calidad.

A continuación da lectura a los acuerdos que propone la moción.

A continuación toma la palabra el Sr. Galán Leal, portavoz del grupo VOX, y da lectura a la moción presentada por su grupo y a los acuerdos que la misma propone.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromís, y dice que la moción que ha presentado el grupo Popular es similar a otras que presentaron con anterioridad, y puede que por ser fiestas navideñas esto se haya convertido en una tradición. Añade que lo que pide el grupo Popular ya se está cumpliendo y que resulta curioso que se presenten mociones reclamando algo que ya se cumple, pues sería como reclamar que el día 25 de diciembre fuera festivo en Mislata.

A continuación explica por qué rechazan las propuestas de la moción: en primer lugar, respecto al punto primero, dice que no hay ningún motivo para reclamar al gobierno del Estado el cumplimiento del artículo 27 de la Constitución, puesto que actualmente no se está contraviniendo ninguno de sus puntos, y porque el Partido Popular confunde el derecho de cualquier particular o empresa a impartir enseñanza en centros educativos privados con el derecho a la educación, que corresponde al sistema formal y reglado por el cual las administraciones públicas han de facilitar el acceso a toda la ciudadanía a través de una red de educación pública.



Respecto al punto dos, dice que actualmente el 95% de las familias escolarizan a sus hijos e hijas en la primera o segunda opción, y además, hoy son las familias las que eligen el centro y no el centro a las familias, como pasaba cuando gobernaba el Partido Popular. Añade que el modelo de admisión escolar de la Comunidad de Madrid, gobernada por el PP y Ciudadanos, supone que si fuera un Estado sería el más segregador de la Unión Europea tras Hungría. Añade que no se está limitando la elección del centro educativo a las familias, porque cualquiera de ellas puede optar por un centro educativo privado o, como hace la mayoría, por un centro público, y la Administración debe poseer los recursos y el personal necesarios para garantizar una educación pública de calidad.

En relación al punto tres, dice que no hay que instar a nadie para el cumplimiento de una garantía que ya existe, dado que en la actualidad la escuela concertada tiene incluso más recursos que en la época del Partido Popular, y especialmente en lo relativo a la inclusión educativa. Afirma que se han puesto al día con la deuda que dejó el Partido Popular con las concertadas, y se han retornado los derechos al profesorado, puesto que el PP confundió el derecho de las familias a elegir centro, que está totalmente garantizado, con la supuesta idea de que la Administración deba pagar la opción educativa elegida por la familia fuera cual fuera, mientras que lo que se está haciendo es garantizar una red de educación pública y gratuita de enseñanza. Además, señala, la Conselleria de Educación está haciendo grandes esfuerzos desde hace cinco años, como, por ejemplo, revirtiendo los recortes que hizo el Partido Popular mientras gobernó, lo que ha supuesto que en el año 2019 el presupuesto de educación haya sido el más alto de la historia valenciana, y que ahora se aumentará en el 2020. Menciona también como ejemplos de ello la contratación de más profesorado, en concreto, ocho mil más que cuando gobernaba el PP, que se está trabajando por una educación más inclusiva, así como en la construcción y mejora de centros gracias al Plan Edificant, que se está impulsando la gratuidad de los libros de texto mediante la Red Xarxa Llibres, y que se está garantizando el comedor escolar para el alumnado.

En relación con el punto cuarto, dice que también está pasando, que no existe una red de centros concertados, sino una red de educación pública única, que es la que proporciona la Administración con el dinero de todos y todas, y que consta de centros educativos públicos; y donde no es posible, concierta la prestación pública de enseñanza con una institución privada, pero las condiciones y garantías son las mismas.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Respecto al punto quinto dice que ya se hace también y que, de hecho, se invierte más de un cuarenta por cien más en la inclusión educativa, más de cuatrocientos millones de euros se destinan a las necesidades educativas especiales; las horas específicas en las áreas de comunicación y lenguaje han aumentado más de un cincuenta por cien, y el personal adscrito al Programa de Actuación ha pasado de mil a más de tres mil seiscientos en la actualidad, y se garantiza a todas las personas que opten por la red de educación pública que puedan tener plaza en los centros educativos según criterios de proximidad o de situación económica, velando por la calidad de todos los centros.

En relación con el punto sexto, dice que la demanda es insostenible en el sistema educativo y va en contra de la continuidad de las plantillas docentes, del desarrollo de proyectos pedagógicos, de la garantía de ratios y del sentido común.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del grupo Ciudadanos, y dice que está totalmente de acuerdo con lo que plantea el grupo Popular, pues después de cuarenta y un años la Constitución Española es papel mojado, y no hay más que leer el artículo 27 de la misma, aunque entiende que el portavoz de Compromís tiene que defender la labor del conseller de Educación en materia de adoctrinamiento, que en su apartado octavo dice que los poderes públicos inspeccionaran y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes, lo que, añade, es mentira en Cataluña, y esto es mentira porque son el paradigma de las sociedades independentistas catalanas, y considera que hay que blindar el apartado 3 de este artículo que dice que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” y no lo que está pasando en los colegios de la Comunidad Valenciana y en otros territorios de España, que sólo hay adoctrinamiento en esta materia. Por todo ello, dice, su posición es totalmente favorable a la moción presentada por el grupo Popular.

En relación a la moción presentada por Vox dice que tiene que matizar que hablará a título personal, pero como partido político ejercerá su voto de otra manera, pues considera que no se puede desvincular a la familia de la educación de los niños, ya que es su primer elemento socializador, y no se puede consentir de ninguna manera que un niño tenga que asistir a un taller en contra de la moral de los padres o sin su consentimiento explícito.

Finaliza diciendo que votará a favor de la moción del grupo Popular y en contra de la presentada por el grupo Vox, porque es un hombre de partido y se debe a su disciplina, aunque el cuerpo le pida otra cosa.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Toma la palabra el portavoz del grupo Vox y dice que en la Comunidad Valenciana todos los centros presentan el PGA, Programación General Anual, aprobados y revisados por la Conselleria de Educación. Además los centros hacen un Plan de Acción Tutorial.

Prosigue diciendo que el "Pin Parental" es un documento, que su partido siempre ha apoyado, por el que se facilita a todos los padres que, en el caso de realizar alguna charla o curso sobre temas sexuales, se les informe expresamente, ya que en muchas ocasiones no leen el PGA, y que se les pida que firmen un documento para que los niños puedan acceder a estos ámbitos, dado que no todos los niños se desarrollan igual, por lo que estos temas se deben llevar desde el seno de las familias y no desde los colegios.

Toma la palabra la Sra. Vera Mascarós y dice que para el Partido Popular es muy importante garantizar la efectiva libertad de elección de centro docente por parte de las familias. Un derecho a escoger sin discriminación, respetando el derecho a la participación de alumnos, padres y profesores en el control y gestión de los poderes públicos. Añade que la educación debe perseguir una vocación igualitaria, reflejando la verdadera demanda de las familias valencianas; más de 250.000 familias tienen a sus hijos en centros concertados o han solicitado plazas para ellos, y uno de los ejemplos más claros de esta demanda de educación concertada por parte de las familias valencianas se produce en que de las 41.474 solicitudes registradas en primer curso de segundo ciclo de infantil, de tres años, 27.399 se dirigen a centros públicos, el 66% y 14.075 a centros concertados, el 33%. Añade que la educación concertada supone una apuesta por el empleo en la Comunidad Valenciana, ya que más de 19.300 docentes trabajan en estos colegios, además de las personas dedicadas a la educación de manera indirecta, como administrativos o servicios.

Prosigue diciendo que el coste de la educación pública es casi cuatro veces mayor, también en el gasto por alumno y en el gasto diario que el que conllevan los centros concertados, pero la defensa de su grupo no es meramente económica, pues el régimen concertado, como complementario al público supone la prestación de un servicio de interés general y responde a la libertad de elección de centro. Además, dice, la figura del concierto educativo es de la Ley de 1985, por lo que no fue un proyecto del Partido Popular, sino que el Ministerio de Educación en España estaba en manos de José María Maragall, y el gobierno de España en las del socialista Felipe González.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



Señala que desde el Consell se han ido cerrando aulas en la concertada, pese a tratarse de centros de acreditada demanda, bajo un criterio de subsidiariedad que contraviene la sentencia del Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Aragón, en que se descarta este criterio como posible para reducir los conciertos, puesto que se impide la libertad educativa constitucionalmente reconocida; según la LOMCE, la administración tiene el deber de garantizar la libertad de las familias en la elección de centro educativo; la Ley destaca que las administraciones tienen que tener en cuenta la demanda social en la planificación educativa. Añade que el Partido Popular cree firmemente que las familias tienen derecho a decidir dónde escolarizan a sus hijos, y la administración debe garantizar este derecho y que exista la oferta suficiente para cubrir toda la demanda.

Continúa diciendo que presentan esta moción porque no quieren que se recorten los derechos y las libertades de los valencianos, y su propuesta no supone atacar a nadie ni a ninguna escuela, pues son defensores del sistema de educación pública, pero tampoco les gusta que de una manera sectaria se ataque otras. De los centros de la Comunidad Valencia, 2.695, 400 son privados, 1.692 son públicos y 576 son concertados; es decir, más del 63% son públicos, y reitera que el respeto a la concertada no va en contra de la pública, pues son defensores de la escuela pública, y prueba de ellos es que el 67,4% por ciento de los alumnos de la Comunidad están escolarizados en un centro público, y más de 4.000 millones correspondían a educación durante el gobierno del Partido Popular, lo que suponía un 24% del presupuesto, pero para dignificar la escuela pública no es preciso denostar a la concertada.

Afirma que el Partido Popular quiere una escuela pública de calidad que sea libremente elegida por los padres, y no por castigo.

Toma la palabra la portavoz del grupo Socialista, Sra. Martínez Mora y dice que su grupo ya ha manifestado en innumerables ocasiones cuál es su posicionamiento respecto a este tema, tal como hoy harán en su segunda intervención.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Gil i Marín dice al portavoz de Ciudadanos que le parece muy grave que ataque al profesorado acusándoles de adoctrinar. Por otro lado, le dice que si no está de acuerdo ideológicamente con su partido con respecto a la moción presentada por VOX siempre puede cambiar de partido, porque no sería la primera vez.



Prosiguiendo con la moción presentada por el grupo Popular, dice que la Conselleria de Educación no está coartando la autonomía organizativa ni pedagógica de los centros, ni está recortando en educación especial sino, al contrario, está dando más soporte y recursos a la educación pública, al profesorado y a la innovación.

Continúa diciendo que la falsa libertad de elección que plantean en su moción significa en realidad que las familias con más recursos puedan elegir, ya que pueden pagar, mientras que las familias medidas o trabajadoras no. Por eso, dice, votará en contra.

En relación a la moción presentada por VOX, dice que lo que proponen es un instrumento de censura, porque es lo que pretende siempre la extrema derecha, censurando todo lo que no sea afín a sus ideas.

Considera que el “pin parental” es un mecanismo altamente peligroso que ataca la autonomía de los centros y vulnera los derechos laborales de los docentes. Se trata, dice de una medida que no cuenta con el apoyo de la comunidad educativa ni de padres, madres, docentes o alumnado, ya que no están a favor de que se pueda censurar determinados contenidos en el aula, e incluso en otras Comunidades Autónomas se ha denunciado y se está estudiando por parte de la Fiscalía.

Esta medida, dice, se enmarca en los nuevos ataques contra los derechos fundamentales de las clases trabajadoras, en concreto contra los estudiantes, y tras años de gobierno de la derecha, que supusieron la privatización y el constante desmantelamiento de la educación pública, ahora proponen el pin parental para censurar y controlar a los agentes educativos.

Finaliza diciendo que Compromís no acepta esta propuesta, que implica una regresión y pérdida de derechos, porque las creencias y opiniones de la familia en el ámbito privado no deben suponer una injerencia en la construcción de un modelo educativo en igualdad, y contra la intolerancia de la extrema derecha reivindican la libertad que pretenden eliminar y la igualdad, porque la comunidad educativa lo que pretende es construir un modelo que permita un desarrollo completo, y no sesgado e interesado como desea el tripartito de la extrema derecha.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



En su segunda intervención el Sr. González Murgui dice que el portavoz de Compromís ha dibujado una enseñanza idílica que es del todo falsa en esta Comunidad, en la que hay que proteger la educación que garantiza la Constitución frente al adoctrinamiento que defiende Compromís, que son los únicos que han cambiado de partido, que ahora es “Más País” del señor Errejón, de la extrema izquierda comunista.

En su segunda intervención el Sr. Galán Leal dice que Vox ha traído esta propuesta por todo lo manifestado en su primera intervención y, además, ya se ha aprobado en Murcia y en otras Comunidades.

Prosigue diciendo que no pretenden quitar derechos a ningún niño sino prevenir los posibles problemas que puedan ocurrir el día de mañana. Añade que hay localidades como Almería, el País Vasco, Navarra, incluso en Canarias, donde estos temas ya han llegado a los colegios para niños de seis años en adelante, y no hablan de ellos como muchos padres quisieran sino de una forma confusa, diciendo, por ejemplo, que los niños también pueden tener vulva y las niñas pene, incluso haciendo juegos.

Señala que en la moción sólo se pide que se informe a los padres, puesto que son los que saben si sus hijos están preparados para esos talleres o no. No pretenden, dice, restringirlos ni volver a la Edad de Piedra, sino que, como decía el Doctor Marañón son las manos cuidadosas de los padres y ningunas otras, por sabias que sean, las que tienen la máxima eficacia para llevar a cabo la iniciación sexual.

Afirma que el Pin Parental es sólo una forma de avisar a las familias. Por último, dado lo que ha dicho el portavoz de Compromís, dice que Vox es un partido de extrema necesidad, y no de extremaderecha.

En su segundo turno de palabra, la Sra. Vera Mascarós dice que no es la primera vez que han tenido que defender la libertad educativa, y lo harán las veces que haga falta, porque la izquierda sigue privando a las familias de un derecho básico en la educación de sus hijos; los padres y las madres son los principales responsables de la educación y ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado ni por ningún gobierno.



Continúa diciendo que la libertad forma parte de los principios y la posición del Partido Popular, y son contrarios a no poder practicarla y a que se coarte a la hora de elegir. Desde su partido, dice, lo que se hace es defender la primacía del conjunto del sistema educativo, en el que está la escuela pública y la pública concertada, sostenida parcialmente con fondos públicos.

Señala que la Constitución, respecto a la enseñanza, establece que se tendrá que tener en cuenta a los actores implicados y, entre estos, también están las familias, por lo que, si se ignora la demanda de las mismas a la hora de la programación, se estará ignorando lo que piensan los padres a la hora de elegir el centro educativo para sus hijos. Añade que quieren que se respete la Constitución y la jurisprudencia que surge del Tribunal Constitucional, garantizando que los padres y madres sean los primeros responsables en la educación de los hijos; quieren elegir cómo educarlos y el centro donde escolarizarlos, y quieren defender la red de centros concertados como garantía de una red de centros plurales complementarios de la red pública. Las demás opciones, dice, supone, dejar a las familias sin libertad para elegir y a los hijos sin la posibilidad de ser respetados como parte de la comunidad educativa.

Toma la palabra la Sra. Julián Ruiz, por parte del grupo Socialista, y dice que tras la exposición del resto de los grupos políticos parece que se está debatiendo aquí si se está garantizando el derecho a la educación en este país, y lo que le parece de verdadera gravedad es que alguien lo esté cuestionando.

Prosigue diciendo que se está en 2019, y los jóvenes participan en actividades propias de un mundo globalizado, como intercambios escolares, Erasmus, hablan muchos más idiomas y, además, se trata de un momento social en el que los profesionales de la educación también reúnen el máximo de exigencias: mayor formación, más y mejor preparación, amplitud de miras, europeización de las enseñanzas que imparten... por lo que en este contexto se cuenta con el profesorado mejor preparado y el alumnado más proactivo, y aún se sigue debatiendo y cuestionando por qué se enseña de esta manera, por lo que parece que apetezca volver al pasado y a formas tradicionales de enseñanza.

Señala que desde el respeto a los compañeros que han presentado estas mociones, la moción de libertad educativa se ha debatido cientos de veces, y les sigue pareciendo ridículo que se siga cuestionando si hay o no libertad de los padres para elegir el centro educativo y que se cuestione que se está cumpliendo el artículo 27 de la Constitución.



En relación con el Pin Parental, dice que le parece de especial gravedad poner en entredicho y pretender fiscalizar los proyectos educativos de los centros, porque cuestionar esos proyectos educativos viola la libertad de cátedra, artículo 20 de la Constitución, libertad de cátedra que no puede ser cuestionada de ninguna de las maneras. Por ello, añade, es lamentable que se cuestione si los centros educativos están aplicando los valores democráticos que encontramos en la Constitución.

Respecto a la libertad de las familias, dice que hay que aclarar algunos conceptos, pues como decía el portavoz de Vox, es el PGA, proyecto educativo del centro, el que indica el ideario que tienen los colegios, y cuentan con la disposición de ese ideario para elegir qué colegio quieren para sus niños, por lo que lo que habría que hacer es informar a las familias de cómo pueden conocer dichos idearios y, de esa manera y con total libertad, elegir lo que desean para sus hijos.

Repite con respecto al Pin Parental que le parece preocupante que sean cuestionados los centros educativos. Por todo lo expuesto, concluye, votarán no a las dos mociones; en cuanto a la del grupo Popular, porque les parece incongruente y no tiene nada que ver la exposición de motivos con la toma de acuerdos y, además, la toma de acuerdos se cumple íntegramente en la actualidad.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por quince votos en contra (grupo PSOE y grupo Compromís) y cuatro votos a favor (grupo Popular, grupo VOX y grupo Ciudadanos) acordó rechazar la siguiente moción:

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 21 "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza." en su título Primero " De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26.3 establece que "los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 21, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
- Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar



proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.

- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
- Respetar y cumplir el Art 27-3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.
- Dar conocimiento de la aprobación de esta moción, con copia de la misma, a los medios de comunicación municipales, provinciales y autonómicos, así como a los medios de comunicación del propio Ayuntamiento de Mislata e igualmente a las asociaciones vecinales del municipio y a la Coordinadora vecinal de Mislata, al Consejo Escolar Municipal, a las AMPAS y direcciones de los centros educativos de Mislata, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FVMP.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA VELAR POR EL DERECHO DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo VOX para velar por el derecho de los padres en la educación de sus hijos.

...



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos en contra (grupo PSOE, grupo Ciudadanos y grupo Compromís), un voto a favor (grupo VOX) y dos abstenciones (grupo Popular), acordó rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes amparan el derecho de los padres en este aspecto. La Ley Orgánica 2/2006 en su artículo 1 h bis establece el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

h bis) "El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos".

Así mismo su artículo 1 q dice:

1 q) "La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales".

Estos principios constitucionales aparecen en el artículo 27.3 de nuestra Carta Magna donde establece que:

"3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."

Desde Vox promovemos el documento "*Pin Parental*" para que exista la solicitud de información previa y aceptación expresa de actividades complementarias de los menores. El cual obliga al centro educativo a informar a los padres de cualquier actividad, charla, taller o similar que afecte directamente a la educación moral del alumno en cuestiones socialmente controvertidas, como son las relativas a educación afectivo-sexual, la "*identidad y expresión de género*", la "*diversidad sexual y afectiva*", los "*diferentes modelos de familia*", etc. El documento lo pueden encontrar como anexo.

Debemos evitar que en los centros educativos de nuestro municipio, nuestros menores sufran un posible adoctrinamiento en contra de la voluntad y contra los principios morales de los padres, a través de contenidos curriculares en asignaturas, actividades tutoriales, talleres y clases sobre ideología de género, así como la educación afectivo sexual que incumple flagrantemente el artículo 27.3 de la



Constitución Española y los derechos que les asisten a estos como padres a educar a sus hijos según sus convicciones morales.

Es el momento de asegurar la libertad de elección en este aspecto en Mislata y estamos seguros que todos los mislateros queremos lo mejor para nuestros hijos. Es por este motivo, por lo que queremos que todos los padres puedan ejercer su derecho tanto los que crean que su hijo debe asistir como los que no quieran que lo hagan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Requerir al "*órgano competente de Educación*" que solicite a los directores de los centros educativos de educación primaria y educación secundaria obligatoria de nuestro municipio, la necesidad de una AUTORIZACIÓN EXPRESA sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar el consentimiento o no, para la asistencia a dicha formación.

SEGUNDO: El centro deberá incluir una breve programación con la descripción de la actividad enunciada en el punto anterior, sus contenidos objetivos, materiales, fecha, duración, titulación de la persona que lo imparte y entidad responsable de su organización o dirección. De no contar con dicha información previa y sin esta autorización firmada previamente a su impartición, el director del centro habrá de eximir a los menores de la asistencia a dicha actividad, facilitando la posibilidad de realizar una tarea alternativa durante el transcurso de la citada actividad.

TERCERO: El documento deberá incluir: "*Solicito expresamente sea puesta a mi disposición la pertinente información previa sobre cualquier actividad, charla, taller o similar que afecte directamente a la educación moral del alumno en cuestiones socialmente controvertidas, como son las relativas a educación afectivo-sexual, la "identidad y expresión de género", la "diversidad sexual y afectiva", los "diferentes modelos de familia", etc. De este modo, podré evaluar con anterioridad dichas actividades y prestar, si procede, mi aceptación expresa para que el citado alumno participe en las mismas*".



CUARTO: Informar a través de las AMPAS y desde este Ayuntamiento de este derecho, tener disponible y facilitar este documento a cuantas familias lo soliciten.

QUINTO: Dar a conocer la aprobación de esta moción a los diferentes medios de comunicación del Ayuntamiento de Mislata, a los medios provinciales - autonómicos y a las asociaciones de nuestro municipio.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA INTEGRAR A TODAS LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA/INTRAFAMILIAR EN UN MINUTO DE SILENCIO AL INICIO DE LOS PLENOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo VOX para integrar a todas las víctimas de la violencia doméstica/intrafamiliar en un minuto de silencio al inicio de los Plenos municipales.

Toma la palabra el portavoz del grupo Vox, Sr. Galán Leal, y da lectura a la moción y a los acuerdos que la misma propone.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís, Sr. Gil i Marín, y dice que le parece muy grave la propuesta que presenta Vox por todo lo que oculta detrás, que es precisamente no condenar la violencia machista. Es más, dice, lo que hace esta moción es negarla.

Señala que todas las muertes son hechos trágicos, pero la extrema derecha lo que pretende es invisibilizar a las mujeres víctimas de la violencia machista, y hay que recordar que no se trata de hechos puntuales sino de una problemática que es estructural y que es preciso evidenciar y poner soluciones.

Afirma que uno de los grandes problemas es el sistema patriarcal que tanto le agrada a Vox. Añade que la lucha contra el machismo es una lucha no sólo de mujeres sino de toda la sociedad, pero es evidente que la extrema derecha lo que hace es manipular el mensaje, y de esa manera populista lo que hacen es engañar y generar odio al objeto de perpetuarse en política y mantener sus privilegios.

Prosigue diciendo que desde Compromís continuarán trabajando para acabar con el asesinato de mujeres por culpa de esa violencia machista, y continuarán trabajando para que ninguna persona sufra ningún tipo de violencia, porque hay otras violencias que a Vox no parece que le interesen, como la de no llegar a final de mes, el trabajo precario, la pobreza energética, un sistema sanitario que no garantiza



la universalidad, la elitización de la educación y morir en el Mediterráneo, porque todo ello también es violencia. Añade que hay que recordar a la extrema derecha que hay gente que se muere de hambre por ser víctima de un sistema injusto que acumula recursos que no llegan donde deberían llegar.

Continúa diciendo que para Compromís basta ya de discursos de odio, y los hombres y las mujeres deben unirse para combatir la intolerancia, para combatir la violencia machista y para combatir a la extrema derecha.

El portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, no hace uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Galán Leal y dice al Sr. Gil i Marín que debería leerse los puntos del programa de Vox para no cometer tantos errores, porque no es un partido patriarcal, y con esta moción no se pretende quitar derechos a las mujeres, y él está muy contento de que en este mes no se haya cometido ningún asesinato de mujeres. Lo que pretende, dice, es que no se olviden del resto de las víctimas que también hay en los hogares y, por ello, quiere que el minuto de silencio se extienda y abarque toda la violencia doméstica.

Dice al Sr. Gil i Marín, que es cierto que existen otras violencias y que puede presentar una moción por un minuto de silencio ante la pobreza energética, etc.

Continúa diciendo que en este mes no se ha producido ningún asesinato de mujeres, pero sí ha habido asesinatos de niños y ataques a hombres. Añade que no quieren restar presencia a las mujeres que sufren violencia sino que, simplemente, desean extenderlo y no hacer discriminación. Añade que proponen que un acto que se hace aquí, gastando el mismo esfuerzo y el mismo tiempo, se extienda más porque, es preciso unirse contra la violencia, no separarse.

Por parte del grupo Popular toma la palabra la Sra. Vera Mascarós, y dice que para su partido todas las víctimas siempre son importantes, y su solidaridad quedd siempre manifiesta con aquellas personas que sufren el daño de otras, de manera siempre injusta, y más cuando ese daño es la pérdida de la vida. Su postura contra la violencia, dice, es inquebrantable en defensa de la igualdad y defendiendo siempre a la víctima frente al verdugo, pero es evidente que hay una violencia ejercida contra las mujeres por el simple hecho de serlo, de parecer más vulnerables, menos fuertes o que se les pueda convertir en víctimas con mayor facilidad.

Por ello, dice, su grupo no votará a favor de esta propuesta, no porque no



defiendan que una víctima siempre es una víctima, porque no crean que hay que recordarlas a todas, o que la tragedia de la violencia sea la violencia en sí misma, sino porque este país arrastra una lacra pesada en cuanto a la violencia de género, y dedicar un minuto es condenar, visibilizar y señalar que no se puede seguir atentando contra las mujeres por el simple hecho de ser mujer; tampoco votarán en contra porque, como han dicho muchas veces aquí, contra la violencia se debería hablar muy poco e ir todos de la mano, tienen la sensación de que su petición va a abrir un debate muy político pero muy poco útil para los ciudadanos, y desde el Partido Popular siempre han defendido que con esta cuestión no se debe hacer política y es importante un consenso absoluto entre todos para conseguir el mejor resultado, que es la unidad. Por ello, dice, el Partido Popular se abstendrá en este punto. Añade que ojalá que la próxima vez que se debata este tema sea desde el consenso, la unidad y la ayuda real a las víctimas.

Por parte del grupo Socialista toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que la posición de su grupo es muy clara: un no rotundo a esta moción, atendiendo a la primer línea de la exposición de motivos de la moción presentada por Vox. Es decir, por sentido común, por ética, por moral, al que añade otro motivo: el Derecho.

Empezando por el sentido común, dice, mezclar la violencia machista contra las mujeres con otros tipos de violencia, aún siendo igual de trágicas y condenables, es mezclar churras con merinas, y es de ser muy tontos en el análisis o malintencionados y cree que en Vox son lo segundo.

Prosigue diciendo que problemas con causas diferentes y soluciones diferentes requieren de tratamientos diferentes, por lo que dice al portavoz de Vox que, si quiere diluir un problema lo mezcle con otros; la violencia machista contra las mujeres es un problema a combatir con entidad propia, cuyo origen es la persistente desigualdad entre hombres y mujeres, y que afecta no sólo a la vertiente física, sino también a otras como la sexual, la psicológica y la económica, y trasciende más allá del ámbito estrictamente doméstico, como Vox quiere hacer ver, llegando también al ámbito público.

...

Señala que si el sentido común no fuera suficiente para no mezclar distintos problemas, también es una cuestión de Derecho, pues la violencia de género necesita una normativa concreta y la existencia de una normativa específica para la violencia machista diferenciada de la violencia doméstica es un mandato de las Naciones Unidas y también de la Unión Europea y España suscribió en el año 2014 el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia sobre la mujer y



sobre la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul, con un ordenamiento jurídico obligatorio en el que se da un tratamiento específico y diferenciado a la violencia machista respecto a otros tipos de violencia. Por tanto, dice, no sólo los datos avalan la importancia del problema (más de mil mujeres asesinadas desde el 2003), sino que no hacerlo supondría un incumplimiento de la normativa internacional. Añade que se requiere una política de protección específica de la mujer.

Además, dice, decir no a esta moción es una cuestión ética, por las mujeres asesinadas y por las mujeres que siguen sufriendo. Es de ética política hacer frente a su discurso lleno de demagogia y de falsedades. Añade que Vox ha irrumpido en el panorama político español con mensajes machistas, xenófobos y contra las minorías y no les pueden dejar ganar la partida y al Partido Socialista lo van a tener radicalmente enfrente y esperan que en ese empeño se mantengan también sin ninguna duda los partidos de la derecha, aunque luego pacten con Vox para gobernar. En política, dice, hay líneas rojas y esta debe ser una de trazo muy gordo. En este ámbito, ni un paso atrás y, ante esto, la abstención del grupo Popular, dice que le deja preocupado.

Por último y quizás más importante dice que se trata de una cuestión moral, porque las declaraciones de algunos dirigentes de Vox son inmorales, suponen romper con catorce años de unidad de todas las fuerzas políticas contra la violencia machista es inmoral, el boicot a los actos convocados en contra de la violencia machista que últimamente han realizado, es inmoral el comportamiento de Ortega Smith el pasado 25 de noviembre en el Ayuntamiento de Madrid con una víctima. Es inmoral, es indecente y otra cosa que les debería preocupar: es poco cristiano.

Continúa diciendo que esa no es la España viva que quieren la mayoría de los españoles, es la España del pasado, en blanco y negro, a la que no quieren volver.

En conclusión, dice que hay que ser claros y en el Ayuntamiento de Mislata, mientras gobierne el Partido Socialista, se seguirá guardando un minuto de silencio al inicio de cada Pleno para recordar, homenajear y visibilizar específicamente a las víctimas de la violencia machista, y aspiran a que algún día dejen de guardar estos minutos de silencio, pues será porque han acabado con la lacra de la violencia de género, y no porque VOX haya ganado en sus planteamientos.

En su segunda intervención, el Sr. Galán Leal dice que el Reino Unido, Estados Unidos y otros países están preparando leyes contra la violencia doméstica, porque es lo que hay que mirar, la violencia que se recibe por todos dentro de los hogares.



Prosigue diciendo que quiere comentar algunas cosas que se le han dicho, como malintencionado, inmoral, diluir el tema, poco cristiano..., pues se ha dado cuenta de que aquí siempre se guarda un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia, y hoy no se ha guardado porque ninguna mujer ha muerto víctima de violencia de género, pero si ha habido otras violencias: hombres, incluso dos niños que fueron asesinados por su madre y no se ha guardado ese minuto de silencio, que suponía invertir el mismo tiempo, por lo que han demostrado que sólo lo hacen por imagen, porque si les preocupara realmente la violencia que reciben las personas, aunque sea mayor en el caso de las mujeres y por ello haya que enmarcarla de una forma especial, hoy que no lo han sufrido se podría haber invertido ese minuto para cualquier otra persona que sí que ha sufrido violencia y, sin embargo, nadie ha tratado el tema.

En segundo turno el grupo Popular no hace uso de la palabra.

En su segunda intervención, el Sr. Catalá Martínez dice que en su primera intervención ha hablado de diluir porque se trata de problemas radicalmente distintos, pues la violencia que se pueda ejercer contra menores, o menores con respecto a mayores, es diferente a la que se ejerce sobre las mujeres, aunque todas sean condenables y trágicas; se está hablando de violencias distintas, con causas y soluciones diferentes, por lo que deben tener una atención diferenciada, mientras que VOX pretende meterlo todo dentro del mismo caso.

Prosigue diciendo que no ha llamado inmoral al Sr. Galán Leal, sino a un compañero de su partido, y la verdad es que en su partido hay muchas personas inmorales y de ello están dando ejemplo todos los días .

Repite que VOX ha irrumpido en el panorama político español con mentiras, con demagogias, con falsedades. Así, dice, su argumentario respecto al 25 de noviembre está plagado de mentiras: "la Ley Integral Contra la Violencia de Género ha resultado un completo fracaso porque hay más mujeres asesinadas ahora que antes", lo cual es falso; en el año 2003 hubo 71 mujeres asesinadas, en la actualidad se está rondando las cincuenta (este año 55), por lo que sí que queda mucho camino por recorrer, pero se va en la buena dirección. También argumentan que la ley es contraria a la igualdad consagrada en la Constitución y que vulnera el derecho de presunción de inocencia, al convertir al hombre en culpable por el hecho de ser hombre, mientras que todos los recursos que se han interpuesto ante el Tribunal Constitucional han sido desestimados por el mismo al considerar que la ley es constitucional en todos sus extremos. También argumentan, aunque hoy no lo haya hecho el Sr. Galán Leal, que hay denuncias falsas, lo que es otra falacia, porque de



cada diez mil denuncias presentadas sólo una es falsa. Añade que también argumentan que la mayor parte de los agresores por violencia de género son personas extranjeras, lo que también es falso porque en torno al 60% de los agresores son personas con nacionalidad española.

Afirma que ante este argumentario de Vox el Partido Socialista estará radicalmente enfrente, y esperan contar, como hasta ahora, con la colaboración del resto de los partidos, incluidos los de la derecha aunque luego pacten con VOX.

Finaliza diciendo que el partido VOX lo que pretende es generar confusión y mantener la pasividad de la sociedad española, y los socialistas buscan todo lo contrario: aportar claridad y mantener una sociedad concienciada y movilizada en la lucha contra la violencia machista, y en este esfuerzo van a permanecer en cada rincón de España, y en Mislata en particular, desde la Concejalía de Políticas de Igualdad, que dirige tan bien su compañera Carmen Lapeña.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para trasladar a este plenario y a todos los ciudadanos que mientras sea Alcalde de esta ciudad y gobierne el Partido Socialista se seguirá guardando un minuto de silencio al inicio de cada Pleno por todas las mujeres que han sido víctimas de la violencia machista, y no por una cuestión de imagen, sino por una cuestión de compromiso social, para visibilizar a todas aquellas mujeres que sufren esta lacra machista. Agradece a la concejala de Igualdad y Políticas para la Mujer y a todas las asociaciones de mujeres el esfuerzo, dedicación y empeño en hacer que a esta ciudad se le reconozca por su lucha contra la violencia de género, por su esfuerzo en poner en marcha Planes de Igualdad, que son un ejemplo en toda la Comunidad Valenciana, y por hacer de Mislata una ciudad avanzada y digna que ha sabido hacer frente a los nuevos retos en materia de igualdad.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por quince votos en contra (grupo PSOE y grupo Compromís), tres abstenciones (grupo Popular y grupo Ciudadanos) y un voto a favor (grupo VOX), acordó rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo al sentido común, la ética y la moral, debemos valorar a todas las víctimas de la violencia de la misma forma, haciendo a todas ellas protagonistas en nuestros actos conmemorativos, independientemente de la nacionalidad, sexo, raza o cualquier otra condición social o cultural de la víctima.



No debemos recordar únicamente a las mujeres víctimas de la violencia con un minuto de silencio al inicio de los plenos de este Ayuntamiento, menospreciando a las víctimas masculinas, menores o mayores simplemente por su género, edad o número de víctimas.

Para Vox Mislata, es tan trágica la muerte de una persona a consecuencia de la violencia si esta es ejercida por parte de un hombre hacia una mujer como si es ejercida por parte de una mujer a un hombre, un hombre a un hombre o una mujer a una mujer, siendo también ejercida por cualquiera de ellos hacia un menor, persona mayor o viceversa.

En Vox, todas las vidas tienen el mismo valor, porque todos somos iguales.

En Vox queremos recordar a todas las víctimas por igual, porque todos somos iguales.

En Vox defendemos que todas las víctimas son una tragedia, independientemente de su género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Modificar el actual minuto de silencio al inicio de los plenos o implantar un minuto de silencio al inicio del pleno por todas las víctimas de violencia doméstica/intrafamiliar, con el único fin de poder integrar a todas las víctimas de la violencia sin discriminar por el número de víctimas, nacionalidad, sexo, raza, edad o cualquier otra condición social o cultural.

SEGUNDO: Comenzar con dicho minuto de silencio por las víctimas de violencia doméstica/intrafamiliar en los plenos sucesivos a este.

TERCERO: Dar a conocer la aprobación de esta moción a los diferentes medios de comunicación del Ayuntamiento de Mislata, a los medios provinciales - autonómicos y a las asociaciones de nuestro municipio.

8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE 2019.

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**



En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2019.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Sra. Vera Mascarós dice que en el Pleno de enero de 2017, a propuesta del grupo Popular, el Pleno acordó que en 2018 se presupuestaría y se pondría en marcha una partida de ayudas para la creación de comercio local y apoyo al emprendimiento, dotada de la cantidad necesaria que permitiera ayudas reembolsables con interés del 0%, a devolver en dos años, pudiendo ser el primero de carencia, y que permitieran crear veinte nuevos comercios en Mislata, siempre que lo permita la legislación vigente. El Ayuntamiento de Mislata se comprometía también a poner en marcha una bolsa de ayuda a la modernización del comercio local, con la dotación presupuestaria necesaria para atender a la modernización y mejora de la competitividad del comercio local ya abierto en Mislata, al que se le facilitarían ayudas a devolver en un año, con el mismo interés anterior y alcanzando a veinte comercios cada año.

Prosigue diciendo que tres años después este acuerdo ha quedado en nada, por lo que ruegan que el equipo de gobierno emprenda las medidas necesarias para no demorar más la puesta en marcha de un acuerdo que beneficia al comercio local y redundaría en la economía municipal.

- El Sr. Gandía Escorihuela dice que, remitiéndose al Pleno de enero de 2017, a propuesta del grupo Popular, el Pleno decidió que se procediera a la tramitación del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos, en el sentido de que se incluyera una bonificación en la cuota del 75% para los vehículos eléctricos, así como para vehículos híbridos, aquellos que utilicen biogás, gas natural comprimido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales, previo informe técnico dando viabilidad a dicha medida. Recientemente, dice, han celebrado la aparición de dos estaciones para repostar los coches eléctricos en el municipio e, incluso, se ha publicado que la policía local ya cuenta con este tipo de vehículos. Sin embargo, el acuerdo plenario de hace tres años, que nació de una



moción presentada por el grupo Popular de Mislata, sigue sin ningún avance, por lo que ruega que el Sr. Alcalde de las instrucciones pertinentes para que este acuerdo plenario salga adelante y redunde en beneficio de los mislateros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

**Acta Pleno 30 diciembre 2020 rectificada y firmada - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1768357 - 11/05/2020**